



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2015-MDCC**

CERRO COLORADO,

24 DICIEMBRE 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2015-MDCC de fecha 18 de diciembre del 2015 se trató: La propuesta de la firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional con Agua Limpia Consultores S.A.C., Proveído N° 1682-2015-A-MDCC, Informe Legal N° 098-2015-GAJ-MDCC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 76° numeral 76.1, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Proveído N° 1682-2015-A-MDCC, el despacho de Alcaldía propone la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con Agualimpia Consultores S.A.C., con el objeto que se desarrollen los estudios de ingeniería que permitan elaborar el perfil de pre inversión, factibilidad y Expediente Técnico del proyecto de instalación del servicio de agua potable y saneamiento de los sectores dependientes del reservorio N° 31 de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero, Sectores VII, VIII, IX Y XI, así como del proyecto del servicio de agua y saneamiento de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa;

Que, bajo estas consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 098-2015-GAJ-MDCC, ha emitido opinión legal concluyendo que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que, de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debatan y, de ser el caso aprueben la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con Agua Limpia Consultores S.A.C.;

Por lo que estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2015-MDCC, de fecha 18 de diciembre del 2015, donde se aprobó por **UNANIMIDAD** la suscripción del Convenio que nos ocupa, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con Agualimpia Consultores S.A.C., con el objeto que se desarrollen los estudios de ingeniería que permitan elaborar el perfil de pre inversión, factibilidad y expediente técnico del proyecto de instalación del servicio de agua potable y saneamiento de los sectores dependientes del reservorio N° 31 de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero, Sectores VII, VIII, IX Y XI, así como del proyecto del servicio de agua y saneamiento de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa;

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del Convenio que nos ocupa conforme a los considerandos del presente Acuerdo y documentos obrantes en el expediente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación conforme al ordenamiento legal.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Vera Paredes  
ALCALDE